

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MAGAÑA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de Abril de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015, que se hace público resumido por capítulos:

Gastos				Ingresos		
Aplicación Presupuestaria	nº	descripción	Euros	Concepto	Descripción	Euros
<i>Area Gasto</i>	<i>artículo</i>					
920	131.00	Personal laboral temporal	3792	870.00	Remanente líquido tesorería	5000
920	160.00	Seguridad Social	1208			
		Total Gastos	5000			

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Magaña, a 26 de mayo de 2015.- El Alcalde, Fernando Marín.

1813

BOPSO-66-03062015